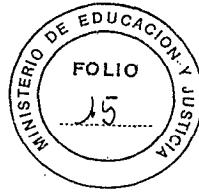




1205



Ministerio de Educación y Justicia

Nota N° 1.939/85 S.E.

BUENOS AIRES, 15 MAY 1986

VISTO lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, en cuanto a que se reconozca la validez de los certificados de los Cursos de Auxiliares de Enfermería que se desarrollaron en el HOSPITAL DE EVACUACION 181-H.M. "CIR. EJ. DR. MARCELINO VARGAS" de BAHIA BLANCA (Buenos Aires) y en el HOSPITAL POLICIAL "CHURRUCA VISCA", durante el ciclo lectivo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza de la enfermería no universitaria es competencia de este Ministerio por imperio del Decreto N° 1.469/68.

Que los referidos cursos ajustaron su cometido a las prescripciones de la Resolución Ministerial N° 35/69 del ex-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION y Resoluciones Conjuntas Nros. 944, 344/71 de los ex-MINISTERIOS DE CULTURA Y EDUCACION y BIENESTAR SOCIAL respectivamente.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la medida que convalide los referidos certificados, en cumplimiento de las referidas normas legales.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar los certificados de los Cursos de Auxiliares de Enfermería que se desarrollaron en el HOSPITAL DE EVACUACION 181-H.M. "CIR. EJ. DR. MARCELINO VARGAS" de BAHIA BLANCA (Buenos Aires) y en el HOSPITAL POLICIAL "CHURRUCA VISCA", durante el ciclo lectivo de 1985.

M.E.yJ.

✓	
✓	
✓	
✓	
✓	



Ministerio de Educación y Justicia

liares de Enfermería otorgados durante el año 1985 por las dependencias que se mencionan a continuación, y que fueran supervisados por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

<u>Dependencia</u>	<u>Sede</u>
Hospital de Evacuación 181-H.M.	Ejército Argentino
"Cir.Ej.Dr. Marcelino Vargas"	Hospital de Evacuación 181 H.M.
Bahía Blanca	Bahía Blanca-Provincia de Buenos Aires
Provincia de Buenos Aires	Buenos Aires
Policía Federal Argentina	Complejo Médico-Policial
Complejo Médico Policial	"Churruca-Visca"
"Churruca-Visca"	
Capital Federal	

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA para su conocimiento.

RESOLUCIÓN N° **1205**

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J
mfm
<i>[Handwritten signatures and initials]</i>